



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 545

Martes 2 de Octubre de 1855.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

#### DESPACHOS TELEGRAFICOS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### GÓBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

#### Minas.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Manuel Serran, para registrar una mina de cobre, plomo y plata, que ha de llamarse La Escel-sa, sita en la Calleja, término y distrito municipal de Col-lado mediano, lindando al N. con prado de las Garmasi-llas; S. cercado de las idem; O. prado de Robero; P. con tierra de villa; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del Regla-mento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provin-cia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del ci-tado Reglamento.

Madrid 22 de setiembre de 1855.—Luis Sagasti.

Habiéndose presentado escrito en este gobierno de la provincia por D. Benancio Antonio Herrero, para registrar una mina de plata, que ha de llamarse La Isabela, sita en el Hermsillo, término y distrito municipal de Horcajue-

lo, lindando al S., M. y N. con cerro que llaman el Pan-tano de Montejo, y P. con tierra de Marcelino Serna; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reco-nocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia ad-mitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la eje-cucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provin-cia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del ci-tado Reglamento.

Madrid 22 de setiembre de 1855.—Luis Sagasti.

Segun los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los señores profesores de la ciencia de curar, y que están de manifiesto en estas oficinas para satisfac-cion del que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

#### Madrid.

Invadidos del cólera-morbo.....	52
Muertos de los anteriormente invadidos	6
Idem de los invadidos en este dia....	30
Curados.....	2
<b>Torrelaguna.</b> —Invadidos.....	13
Muertos.....	3
Curados.....	7
<b>El Molar.</b> —Invadidos.....	6
Muertos.....	5
Curados.....	3
<b>Guadarrama.</b> —Curados.....	4

El estado de salud pública en los demas pueblos de la provincia no ofrece novedad alguna, segun los partes re-cibidos de los señores alcaldes.

Madrid á las doce de la noche del 30 de setiembre de 1855.—Luis Sagasti.

**DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES  
DE MADRID.**

**MES DE AGOSTO DE 1855.**

**EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de agosto que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:**

<b>CARGO.</b>		<i>Reales vellon.</i>	
Primeramente son cargo 1.088,544 reales vellon 3 mrs. que resultaron existentes en fin del mes anterior.....		1.088,544	3
Idem ingresados en este mes por productos generales.....		660	
Idem por los de portazgos, pontazgos y barcajes.....			
Idem por los de arbitrios establecidos.....			
Idem de instruccion pública.....		319,637	17
Idem de beneficencia.....			
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:			
Por recargo de á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	206,177 16		
Por idem de á la industrial y de comercio..	170.388 23	376,566	5
Por idem á la de consumos.....			
Por arbitrios.....			
<b>TOTAL CARGO rs. vn.....</b>		<b>1.785,407</b>	<b>25</b>

**DATA.**

**CAPITULO I.**

*Administracion provincial.*

- Artículo 1.º Son data 23,507 rs. vn. 19 mrs. satisfechos por obligaciones de la Diputacion provincial.....
- Artículo 2.º Idem por gastos de elecciones de Diputados á Córtes y provinciales.....
- Artículo 3.º Idem por comisiones especiales.....
- Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales....
- Artículo 5.º Idem por contribuciones.....
- Artículo 6.º Idem por deudas exigibles de la provincia.

**CAPITULO II.**

- Artículo 1.º Idem por obligaciones del instituto de segunda enseñanza.....
- Artículo 2.º Idem por las de instruccion primaria...
- Artículo 3.º Idem por las de la Biblioteca.....
- Artículo 4.º Idem por las del Museo.....
- Artículo 5.º Idem por las de Academias y escuelas especiales.....
- Artículo 6.º Idem por las de Sociedades económicas.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	20,175 19	3,332	23,507 19
	666 22	333 12	1,000
	1,250	"	1,250
	1,833	414	2,247
	23,925 7	4,079 12	28,004 19

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
<i>Sumas anteriores</i> .....	23,925 7	4,079 12	28,004 19
<b>CAPITULO III.</b>			
Artículo 1.º Idem por obligaciones de Hospitales generales .....	50,049 22	90,439 6	140,488 28
Idem por las del de S. Juan de Dios....	605 10	25,101 26	25,707 2
Idem por las del de .....			
Artículo 2.º Idem por las de la Casa de Misericordia de Hospicio .....	16,468 3	61,494 12	77,962 15
Idem por las de la de Desamparados...	1,643 4	15,513 9	17,156 13
Artículo 3.º Idem por las de la casa de espósitos de esta córte y sus hijuelas de ..	96,926 30	21,693 17	118,620 13
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia .....	6,207 22	666	6,873 22
Artículo 5.º Idem por calamidades públicas.....			
<b>CAPITULO IV.</b>			
Idem por obras públicas de nueva construcción .....			
Idem por las de conservacion y reparacion de las existentes.....			
<b>CAPITULO V.</b>			
Idem por correccion pública .....			
<b>CAPITULO VI.</b>			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes.....	2,666 22	»	2,666 22
<b>CAPITULO VII.</b>			
Idem por los haberes de médicos directores de baños.....	666 22	»	666 22
Idem por los de impresion en la corte de los presupuestos municipales y de beneficencia. ....			
Idem por reconocimiento de quintos....	»	730	730
Idem por .....			
<b>CAPITULO VIII.</b>			
Idem por auxilio para la construcción de caminos vecinales .....			
Idem por los gastos de .....			
Idem por los de .....			
Idem por los de .....			
<b>CAPITULO IX.</b>			
Idem por gastos imprevistos á saber:			
por la subinspeccion de la M. N....	»	500	500
por .....			
por .....			
<b>TOTAL DATA rs. vn.</b> .....	<b>199,159 6</b>	<b>220,217 14</b>	<b>419,376 20</b>

**RESUMEN.**

IMPORTA EL CARGO.....	1,785,407 25
IDEM LA DATA.....	419,376 20
<b>EXISTENCIA para el siguiente mes.....</b>	<b>1,366,021 5</b>

De forma que importando el cargo 1.785,407 rs. y 25 mrs. vn. y la data 419,376 rs. y 20 mrs. vn. según queda expresado resulta un saldo ó existencia de 1.366,021 rs. y 5 mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de setiembre:

Madrid 15 de setiembre de 1855.—Está conforme.—El oficial mayor interventor, José Diaz de Yela.—El depositario de los fondos provinciales, Diego de Velasco.—V.º B.º—El presidente, Sagasti.

**DEPOSITARIA DE LA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE MADRID.**

**MES DE AGOSTO DE 1855.**

En la Depositaria de mi cargo en metálico. . . . .	Rs. vn.	1.324,999	17
En la misma, en once acciones del camino de los Cabrillas . . . . .		11,000	
En la de la Junta provincial de beneficencia. . . . .		30,031	22
<b>TOTAL EXISTENCIA.</b> . . . . .		<b>1.366,021</b>	<b>5</b>

Madrid 15 de setiembre de 1855.—Está conforme.—El oficial mayor interventor, José Diaz de Yela.—El depositario, Diego de Velasco.—V.º B.º—El presidente, Sagasti.

Lo que se publica por medio de este periódico en cumplimiento á lo prevenido en la regla 3.ª de la Real orden de 28 de enero de 1852.—Madrid 16 de setiembre de 1855.—El presidente, Luis Sagasti.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.**

*Suministros.*

Reunidos los señores de la Diputacion provincial con el señor comisario de guerra, á fin de dar cumplimiento á lo prevenido en Real orden de 16 de setiembre de 1848 y 4 de abril de 1850, acordaron que los precios á que han de abonarse las especies de suministros en el mes de agosto próximo pasado á los pueblos de la provincia, sean los siguientes:

Pan, racion. . . . .	» rs.	27	mrs.
Cebada, fanega. . . . .	19		8
Paja, arroba. . . . .	1		10
Aceite, id. . . . .	47		»
Leña, id. . . . .	1		»
Carbon, id. . . . .	5		2

Lo que se inserta en el *Boletín Oficial* para que llegue á noticia de los ayuntamientos de esta provincia y le den exacto cumplimiento, cuidando los de las cabezas de partido de remitir para los días 20 de cada mes las correspondientes certificaciones de los precios de los suministros en sus respectivos pueblos, bajo la multa de 100 reales vellon.

Madrid 29 de setiembre de 1855.—El Presidente, Luis Sagasti.—Por acuerdo de la Diputacion, Juan Francisco Morate, secretario.

*Gobierno de la provincia de Segovia.*

El primer domingo de noviembre próximo y hora de las tres de su tarde, se celebrará en este Gobierno de provincia la subasta del Boletín oficial de la misma para el año próximo de 1856 con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 3 de setiembre de 1846. Las personas que quieran interesarse en ella podrán pasar á esta secretaria y enterarse del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la misma. Los licitadores habrán de acompañar á sus proposiciones el certificado prevenido por Real orden de 9 de octubre de 1849, acreditando haber hecho el depósito de ocho mil reales, bien en metálico, bien en papel del Estado á precio corriente. Segovia 26 de setiembre de 1855.—Ceferino Avecilla.

*Gobierno de la provincia de Avila.*

Para que tenga efecto la subasta del Boletín oficial de esta provincia, que ha de publicarse en el año próximo, bajo el pliego de condiciones prescritas en las Reales órdenes de 3 de setiembre de 1846, 26 de setiembre de 1847 y 9 de octubre de 1849, he dispuesto su publicidad por medio de este anuncio, para que los que quieran interesarse en la contrata, que puedan dirigir sus proposiciones en pliegos cerrados, por el correo ó depositarlos en la caja que se hallará en la porteria de esta oficina, acreditando debidamente los licitadores que han hecho el depósito de ocho mil rs. La apertura de pliegos y adjudicación de la subasta tendrá efecto en mi despacho el primer domingo de noviembre próximo, ó sea el día 4 del mismo mes, á las tres de la tarde. Avila 26 de setiembre de 1855.—Antonio Zaonero de Robles.

**PARTE NO OFICIAL**

En la villa de Villar del Olmo, previa autorización de la Excm. Diputacion provincial, se subastan los pastos de invierno de los montes Llanillo, Nuevo y Castaños, del ramo de propios y comun de vecinos de la misma; y para su remate está señalado el día 22 del próximo octubre en la casa consistorial, de doce á dos de su tarde, observándose lo prevenido en la ordenanza de montes vigente, y demas condiciones que se tendrán de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

El cuaderno de riqueza del Real Sitio de San Fernando, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año próximo de 1856, se halla rectificado y de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento constitucional por término de ocho días, dentro de los cuales los interesados en aquel pueden hacer las reclamaciones oportunas, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Se suplica á Jos Sres. alcaldes de Torrejon, Barajas, Coslada y Paracuellos den publicidad al presente.